

Protocolo ante Contingencia Social

Estimados miembros de la Comunidad Educativa del Colegio Chuquicamata:

Atendidas las circunstancias de contingencia social que afectaron a nuestro país el año pasado, todas las cuales alteraron gravemente el orden público afectando el desarrollo de las actividades locales, obligando a nuestro Colegio y a los demás establecimientos educacionales a interrumpir y suspender la asistencia a clases, junto con tomar medidas pedagógicas, que permitieran seguir adelante en la medida de lo posible con el proceso educativo sin poner en riesgo a nuestros educandos y a nuestros funcionarios, es que resulta necesario asumir que en este año 2020 puedan repetirse hechos de la misma conmoción pública.

En razón de lo anterior, nos vemos en la obligación de establecer un Protocolo que pueda disponer medidas que hagan frente a estos hechos, **las cuales se encuentran en consonancia con nuestro Manual de Convivencia y la normativa legal aplicable.**

En dicho cometido, invitamos a nuestra comunidad educativa a conocer e interiorizarse de este Protocolo y de nuestro Reglamento de Convivencia, con el fin de tomar conocimiento como padres y/o apoderados de los derechos, deberes y de las medidas que el Colegio contempla ante cualquier evento o circunstancia.

Pues bien, en atención a lo señalado precedentemente, el presente Protocolo contempla las siguientes medidas:

1.- Con respecto a la suspensión de clases:

Como principio básico, el Colegio Chuquicamata permanecerá abierto y desarrollará en su interior, las clases y demás actividades con total normalidad.

La interrupción y/o suspensión de clases y de demás actividades al interior del Colegio, obedecen a circunstancias excepcionales, que pueden provenir de decisiones de las autoridades gubernamentales, ministeriales y/o, en su ausencia, de Rectoría.

Dicha medida estará sustentada en alteraciones graves del orden público en la ciudad, que impidan el libre tránsito de vehículos o de las personas y que atenten contra la seguridad de estas y la prestación de servicios básicos; o convoquen a marchas no autorizadas en el radio cercano de nuestro establecimiento, o cuando se publiquen o se reciban directamente amenazas de atentar contra el normal desarrollo de las clases, como también agredir a nuestros estudiantes y/o funcionarios del mismo, o de afectar la infraestructura del Colegio o de provocar cualquier desorden al interior de nuestro Colegio que ponga en riesgo a nuestra Comunidad Educativa. Dado lo anterior, en caso de interrumpir las clases, se procederá a:

- En primer término, a adoptar las medidas necesarias para cautelar la integridad de nuestros estudiantes y funcionarios.
- Si la medida de suspensión se adoptara cuando los estudiantes no estén en el colegio, se informará oficialmente a través de la página Web.
- Si la medida de suspensión se adopta cuando los estudiantes se encuentren en clases y o actividades al interior del colegio, se informará a los padres y/o apoderados, a través de una publicación inmediata en la página Web y/o apoyada por otros medios, a fin de informar a los padres y/ apoderados, quienes deben

- concurrir a nuestro Establecimiento a efectuar el inmediato retiro respectivo de sus hijos(as).
- En dicho sentido, el retiro debe efectuarse en forma ordenada, obedeciendo las instrucciones que el personal encargado del Colegio indique, **evitando toda conducta que pueda exponer a mayores riesgos a los estudiantes o demás miembros de la Comunidad Educativa.** El personal docente y no docente del Establecimiento apoyará en la ejecución de estas medidas debiendo los padres y/o apoderados acatar estas instrucciones. **No acatar estas, por parte de estudiantes, padres y apoderados librera de responsabilidad alguna al Colegio.**
- **Los estudiantes no podrán abandonar el Establecimiento sin previa concurrencia de un adulto responsable.**
- **Solo en el caso de ordenamiento de la autoridad, las actividades en Sala Cuna y Jardín Infantil se mantendrán, sin perjuicio de que nuestra Rectoría está facultada para interrumpirlas o suspenderlas cuando concurren una o más de las circunstancias enumeradas en el punto 1 párrafo 3 de este Protocolo.**

El único canal de información oficial será la página Web del Colegio, por lo cual este último no se hace responsable de informaciones, publicaciones y comentarios que consten en otros medios de comunicación distintos al canal oficial.

En dicho sentido los funcionarios del Colegio tampoco estarán facultados para efectuar comentario respecto de las medidas que adoptará el Colegio, siendo personalmente responsables de sus dichos en este sentido, sin obligar de manera alguna al Colegio por estos últimos.



Durante la misma jornada en que se decreta la interrupción o la suspensión, o al día siguiente si las circunstancias no lo permitieren, por intermedio de la página Web del Colegio se comunicará la continuidad de estas medidas o el retorno a clases.

2.- Con respecto al servicio educativo

El Colegio durante esta contingencia, y especialmente cuando la asistencia a clases sea insegura, y para continuar con la prestación del servicio educativo, procederá a habilitar las clases en forma virtual, entrega de material educativo en línea, módulos interactivos con los docentes, trabajos y evaluaciones en forma virtual, u otras medidas análogas, todas las cuales reemplazarán a las actividades, pero igualmente serán objeto de evaluación, informándose las fechas de entrega de las mismas, su calificación, el método de corrección y las medidas que vayan en apoyo de los estudiantes que no hayan obtenido una calificación satisfactoria.

Si estando vigentes estas circunstancias excepcionales, fuera necesario la entrevista personal con el estudiante y/o su apoderado, ambas partes, propondrán un día y hora que estimen para su asistencia a este solo evento y siempre cuando esta medida no acarree mayor riesgo a todos los involucrados.

3.- Con respecto a las medidas disciplinarias

Nuestro Establecimiento Educacional reconoce la libertad de pensamiento y de expresión de todos los miembros de nuestra Comunidad Educativa. **Sin embargo, en el cumplimiento de su rol educativo, pedagógico y formador el Colegio Chuquicamata se encuentra inhibido de permitir la promoción, difusión o participación en actividades que alteren el orden público,** que busquen impedir o de hecho dificulten el normal desarrollo de clases



o demás actividades al interior del mismo, que causen daños a bienes o a la infraestructura de nuestro Colegio o pongan en riesgo o atenten contra la integridad psíquica o física de otros integrantes de nuestra Comunidad Educativa.

En virtud de lo anterior, cualquier conducta que vulnere dichos principios será sancionadas conforme a nuestro Manual de Convivencia, Reglamento Interno o contrato de trabajo, dependiendo del tipo de participante en los mismos.

Lo anterior, es sin perjuicio que la ocurrencia de dichos hechos puedan ser constitutivos de delitos, en cuyo caso estamos en la obligación legal de proceder a denunciar los mismos ante la autoridad policial, Tribunales de Justicia o al Ministerio Público.

Finalmente invitamos a todos miembros de nuestra comunidad educativa a sumarse a los esfuerzos para entregar un servicio educativo, a lo cual estamos todos convocados, en un contexto de país diferente.

A su vez invitamos a todos que durante el desarrollo de circunstancias excepcionales de contingencia, procuren evitar realizar publicaciones o manifestaciones que puedan causar confusión respecto de las actividades del Colegio o que no tengan respaldo de información oficial proveniente de Rectoría, instando a actuar permanentemente en forma responsable y coordinada entre las Directivas de cada curso, para propender a que el proceso educativo se siga impartiendo a través de estos medios tecnológicos ya descritos, desarrollando el mismo de forma respetuosa a través de los profesores jefes.

Cualquier situación no regulada en este Protocolo, será resuelta de oficio o a petición de parte, por Rectoría.